

Adquisición de 150 (ciento cincuenta) impresiones del libro denominado Paleta Vegetal, y
Adquisición de dos filtros y un servicio de póliza de mantenimiento anual sin refacciones
para el sistema de Refrigeración INROW

**ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, RELATIVA AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, RESPECTO A LA
ADQUISICIÓN DE 150 (CIENTO CINCUENTA) IMPRESIONES DEL LIBRO DENOMINADO PALETA
VEGETAL PROPUESTA POR LA TITULAR DE LA OFICINA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN, ASÍ COMO
LA ADQUISICIÓN DE DOS FILTROS Y UN SERVICIO DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL SIN
REFACCIONES PARA EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INROW PROPUESTA POR EL TITULAR DEL
DEPARTAMENTO DE GEOMÁTICA, EN SU CARÁCTER DE SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA TITULAR
DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA IT Y ÁREA REQUIRENTES.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil veinticinco, siendo las trece horas, reunidos los integrantes del **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua**, representados en este acto por el **C.P. José Ubaldo Muñoz Arredondo**, Coordinador Administrativo, actuando en carácter de Presidente del Comité, en términos de lo previsto en el inciso a) del párrafo quinto del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con lo referido en el Punto 23, Fracción III del Acuerdo de. H. Ayuntamiento de Chihuahua desahogado en la Sesión Ordinaria 20/2024 de fecha 13 de noviembre del año 2024; el **Lic. Raúl Antonio Sifuentes Torres**, en su carácter de Secretario Técnico del Comité y Jefe del Departamento Jurídico; la **Mtra. Alondra María Martínez Ayón**, en su carácter de Directora del Instituto y Vocal del Comité; la **Mtra. Bertha Elena Miranda Salomón**, en su carácter de Subdirectora Técnica y Vocal del Comité; la **Lic. Karla Irene Rosales Estrada**, en su carácter de Coordinadora de Normatividad, Transparencia y Archivos y Vocal del Comité; la **Lic. Gabriela Pacheco Quintana**, en su carácter de Jefa de Oficina de Vinculación y Difusión y requirente; el **I.S.C Carlos Alberto Martínez Mar**, en su carácter de Jefe del Departamento de Geomática y Superior Jerárquico de la Mtra. Rocio Guadalupe Martínez Bibiano, Jefa de la Oficina de Infraestructura Tecnológica y área requirente; tal y como se señaló en la convocatoria de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco con número **CAAS-222/2025**, enviada por correo electrónico y recibida en físico por el Órgano Interno de Control el mismo día, así mismo, se indica que, dado que se invitó a la Síndica **MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGAN**, en términos del artículo 19 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, invitación que fue enviada mediante oficio número **CAAS-223/2025**, se encuentra presente en este acto el **LIC. MOISES CARDONA CAMACHO**, en representación de la Síndica **MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN**; reunidos todos en la Sala de Juntas de las Oficinas del Instituto, ubicada en el Sexto piso del Edificio que ocupa dicho organismo, sito en la Calle Victoria # 14, colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., para analizar y en su caso, negar o aprobar mediante el procedimiento propuesto por la **Lic. Gabriela Pacheco Quintana**, en su carácter de Jefa Oficina de Vinculación y Difusión, en su calidad de área requirente, así permita llevar a cabo el procedimiento de excepción a la licitación pública, en su modalidad de adquisición directa, prevista en el artículo 72, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, respecto de la **adquisición de 150 (ciento cincuenta) impresiones del libro denominado Paleta Vegetal**; así como el procedimiento propuesto por el **I.S.C Carlos Alberto Martínez Mar**, en su carácter de Jefe del Departamento de Geomática y Superior Jerárquico de la Mtra. Rocio Guadalupe Martínez

Temas a tratar:

Adquisición de 150 (ciento cincuenta) impresiones del libro denominado Paleta Vegetal, y
Adquisición de dos filtros y un servicio de póliza de mantenimiento anual sin refacciones
para el sistema de Refrigeración INROW

Bibiano, Jefa de la Oficina de Infraestructura Tecnológica y área requirente, que permita llevar a cabo el procedimiento de excepción a la licitación pública, en su modalidad de adquisición directa, prevista en el artículo 72, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, respecto de la **adquisición de dos filtros y un servicio de póliza de mantenimiento anual sin refacciones para el sistema de refrigeración INROW**; con fundamento en el artículos 72, 74 y 75 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 70 y demás aplicables al procedimiento del Reglamento de la Ley antes citada, lo anterior, para la excepción del procedimiento a la licitación pública; conforme el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
- 2.- PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN DE 150 (CIENTO CINCUENTA) IMPRESIONES DEL LIBRO DENOMINADO PALETA VEGETAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- 3.- PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS FILTROS Y UN SERVICIOS DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL SIN REFACCIONES PARA EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INROW DEL SITE DEL INSTITUTO, MEDIANTE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Expuesto lo anterior, se procede formalmente a tomar lista de asistencia de los presentes y se da cuenta que asistió la totalidad de los integrantes del Comité, así como el **LIC. LIC. MOISES CARDONA CAMACHO** en representación de la Síndica **MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN**, más no así, el **representante de la titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua**; lo anterior para hacer constar que existe quórum legal para la celebración de la Sesión Ordinaria 16/2025 y que por tanto, son válidos los acuerdos que en ella se aprueben al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y ACUERDOS

I.- Que el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, es un Organismo Descentralizado Municipal, que él cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, precisando que en la Sesión Ordinaria **12/2024** fue aprobado por unanimidad de votos, su proyecto de presupuesto de egresos, por su Órgano máximo de gobierno, en el cual, se establecieron las previsiones presupuestales necesarias, para erogar los gastos generados para la contratación de adquisición de 150 (Ciento Cincuenta) Impresiones del libro denominado Paleta Vegetal, mediante una Adjudicación Directa a través del proceso de excepción a la Licitación Pública, y en ese tenor se señala que se cuenta con la previsión presupuestal derivada del Clasificador por Objeto del Gasto (COG), capítulo 3000 Servicios Generales, Partida Genérica 33000 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios y de la partida específica 33601, Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión.

II.- Que conforme a lo precisado en el numeral uno de la convocatoria y al haberse desahogado el mismo, acto continuo, se ventila el **punto número 2 del orden del día**, y en ese tenor se indica a los miembros presentes que, la **Lic. Gabriela Pacheco Quintana**, en su carácter de jefa de Oficina de Vinculación y Difusión y requirente, en fecha veintisiete de noviembre del año en curso, a las nueve horas con cuarenta y siete minutos presentó solicitud ante la Secretaría del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, así como diversas documentales en los cuales se aprecia la necesidad de adquirir

150 (ciento cincuenta) impresiones del libro denominado Paleta Vegetal; esto con la finalidad de que tanto las autoridades públicas como la población en general, conozcan la flora de fácil adaptación con las que cuenta nuestra ciudad de Chihuahua, esto en razón de que el contenido del citado libro corresponde a infografías que describen a detalle las características de las plantas; cuyo objetivo primordial es generar conciencia y promoción en la elección de especies adecuadas para los espacios públicos y privados.

En dicha solicitud el área requirente precisó que las Impresiones se realizarán conforme a las siguientes:

Especificaciones:

• Interior:	• Portada:	Cantidad Solicitada
<ul style="list-style-type: none"> - 132 páginas - Tamaño: 28 cm x 21.5 cm - Impresión: 4/4 colores - Papel: Couche semimate de 130 g 	<ul style="list-style-type: none"> - 4 páginas - Impresión: 4/0 colores - Papel: Couche brillante de 300g - Acabados: Barniz de registro al frente y plastificado mate al frente 	150

Bajo ese contexto, resulta importante destacar que en su solicitud la parte requirente indica que este documento infográfico es indispensable para la socialización de la flora que habita en la ciudad de Chihuahua, al ofrecer una representación visual comprensible y de fácil acceso sobre las plantas existentes en el entorno citadino. Precisando en ese contexto, que, sin una versión impresa accesible para todos, se corre el riesgo de que la selección y uso adecuado de las especies vegetales nativas adaptadas a nuestra región; no contribuyan a los proyectos de paisajismo y reforestación urbana.

Además de ser un documento informativo, se indica que la Paleta Vegetal actúa como un instrumento de transparencia que refuerza la confianza de la población en las políticas de planeación y desarrollo urbano, motivo por el cual se estima que el contar con versiones impresas que puedan ser distribuidas en centros de consulta, bibliotecas y oficinas de atención al público, garantizará que tanto los habitantes de la ciudad de Chihuahua, así como los profesionales del desarrollo urbano puedan acceder fácilmente a esta información. La impresión del Libro denominado Paleta Vegetal permitirá que las regulaciones establecidas en la normatividad o recomendaciones se comprendan y se sigan, facilitando la adecuada selección de las especies vegetales nativas o adaptada en la región.

Aunado a lo anterior, el área requirente aclara en torno a las características técnicas requeridas que en una de las cotizaciones se señala full color, debiendo de entenderse que es un tecnicismo utilizado en diseño e impresión, pues realmente la impresión ofertada (cotización) es la misma que la solicitada a los cuatro colores, precisando entonces, en conclusión, que no existe diferencia alguna entre la característica solicitada indicada y la que se desprende de las cotizaciones presentadas. Para demostrar lo anterior, refiere que se agregó un documento en su solicitud presentada, donde se puede observar que lo narrado en este párrafo es coincidente.

III.- En términos de la solicitud planteada, la requirente solicita a los integrantes del Comité sea tomada en consideración su solicitud y los documentos presentados, en los cuales expone de manera detallada la justificación técnica y legal de la necesidad planteada, para ser analizados y discutidos en la presente sesión, a efecto de que la adquisición y contratación descrita, sea realizada mediante el **procedimiento de excepción a la Licitación Pública en su modalidad de adjudicación directa**,

Temas a tratar:

Adquisición de 150 (ciento cincuenta) impresiones del libro denominado Paleta Vegetal, y
 Adquisición de dos filtros y un servicio de póliza de mantenimiento anual sin refacciones
 para el sistema de Refrigeración INROW

IV.- Conforme a lo expuesto, la requirente dentro de su petición, solicita a este Comité, que en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción IV, 72 cuarto párrafo y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y del artículo 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el documento presentado en fecha ventisiete de noviembre del año en curso, sea considerado para ser analizado y discutido en esta sesión y que la contratación de la **adquisición de 150 (ciento cincuenta) impresiones del libro denominado Paleta Vegetal**, se realice mediante el procedimiento de **adjudicación directa**, indicando que de las personas morales y física que se utilizaron para determinar la investigación de mercado prevista en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el segundo y tercer parrafo del ordinal 28 del Reglamento de la Ley en comento, se desglosan de la siguiente manera:

NOMBRE	RFC	ENCARGADO	DOMICILIO	TOTAL, CON IVA
LITHOIMAPCOLOR, S.A. DE C.V.	LIT2002142K3	Brenda López	Av. Luis G. Urbina No. 130, Complejo Industrial Chihuahua. C.P. 31136 Chihuahua, Chih.	\$ 81,780.00 (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)
ZOILA FLOR CASTAÑEDA FLORES	CAFZ8909103Q4	Humberto Rodríguez	Perif. De La Juventud No. 9724 Col. Felipe Ángeles. C.P. 31064 Chihuahua, Chih.	\$ 111,360.00 pesos (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
CARMONA IMPRESORES, S.A. DE C.V.	CIM0006209C4	Sergio Amador Ramírez	Bvd. Paseo del Sol # 115, Col. Jardines del Sol. C.P. 27014 Torreón, Coah.	\$94,300.00 pesos (NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100)

Derivado de lo anterior, señala la requirente que se realice el procedimiento de excepción a la licitación pública en su modalidad de **adjudicación directa** con la persona moral **LITHOIMAPCOLOR, S.A DE C.V.**, con registro Federal de Contribuyentes (RFC) LIT2002142K3, con domicilio ubicado en la Av. Luis G. Urbina No. 130, Complejo Industrial Chihuahua. C.P. 31136 Chihuahua, Chih., correo electrónico: anamolina@imapcolor.com, toda vez que fue la propuesta que ofreció el mejor precio, calidad y garantías en la prestación del servicio solicitado de acuerdo a las cotizaciones presentadas en el escrito del requirente.

V.- Concomitante con lo expuesto y en apego a los principios previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los artículos 40 parrafo tercero fracción II, 72, 74 fracción I, 75 y demás aplicables al procedimiento señalado de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 70 y demás aplicables al procedimiento del Reglamento de la Ley antes citada, el **área requirente propone** que el procedimiento de excepción a licitación pública, en su modalidad de **adjudicación directa**, para realizar la contratación de la **adquisición de 150 (ciento cincuenta) impresiones del libro denominado Paleta Vegetal**, se lleve a cabo con: La persona moral **LITHOIMAPCOLOR, S.A DE C.V.**, toda vez que, la misma fue la que ofreció mejor precio, calidad y garantías en la prestación del servicio solicitado; lo anterior considerando la igualdad de circunstancias en que se encuentran los 3 probables proveedores, es que se determinó elegir a quien ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio, destacando, además, que el proveedor sugerido cuenta con la capacidad de respuesta inmediata,

Chihuahua, Chih., 28 de noviembre de 2025

Asunto: Acta de la S.O 16/2025 del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMPLAN

Temas a tratar:

Adquisición de 150 (ciento cincuenta) impresiones del libro denominado Paleta Vegetal, y
Adquisición de dos filtros y un servicio de póliza de mantenimiento anual sin refacciones
para el sistema de Refrigeración INROW

y ofrecen las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, garantías, y contar con la experiencia necesaria para cumplir con el objeto de lo requerido por el área requirente, precisando en consecuencia que el costo que se generará por la adquisición de las impresiones requeridas, será por la cantidad de **\$81,780.00 (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, y que el plazo máximo de entrega será de 20 días hábiles.

VI. Que el área requirente precisa que la pertinencia de llevar a cabo la adquisición mediante el procedimiento de adjudicación directa, deviene de la imperiosa necesidad de dar cumplimiento a diversos marcos normativos como lo son; los artículos 6°, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Mexicanos y 4° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en ese contexto es de referir que la Paleta Vegetal impresa facilitará a la ciudadanía el acceso a un instrumento que será de dominio público, de manera gratuita, oportuna, accesible y en un lenguaje claro y sencillo, garantizándose con ello las disposiciones contenidas en los artículos 2 y 33, fracción VII la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el derecho humano de acceso a la información, que en seguimiento a lo anterior, es preciso señalar que, en términos de lo dispuesto en el numeral 2 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, todas las personas tienen derecho al disfrute de ciudades sostenibles, justas, democráticas, seguras, resilientes y equitativas, para el ejercicio pleno de sus derechos humanos, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, es por eso que se considera prudente realizar en este supuesto la excepción a la licitación pública y **adquirir las 150 (ciento cincuenta) impresiones del libro denominado Paleta Vegetal**, mediante la modalidad de una **adjudicación directa**, lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 40 parrafo tercero fracción II, 72, 74 fracción I y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de acuerdo al segundo párrafo del artículo 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, lo anterior sumado al hecho de que con el monto erogado no estaría sobrepasando el porcentaje previsto para las operaciones de este ente público en términos de lo preceptuado en el numeral 75 de la Ley de la materia.

Por último, atendiendo a que nuestro que hacer institucional va encaminado a interactuar como un mecanismo de coordinación y regulación de los esfuerzos ciudadanos, institucionales y sectoriales en la implementación de la agenda urbana y ambiental; así como a seguir las regulaciones en materia de paisaje e imagen urbana, según lo previsto en los artículos 310 y 139 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, así como los numerales 4 y 5 del Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, es que resulta de suma importancia dar conocer de manera precisa y clara las especies vegetales nativas y adaptadas establecidas en nuestra ciudad, por lo que la Paleta Vegetal impresa facilitará a la ciudadanía, así como a los tres órdenes de gobierno el conocer dicho instrumento y, que estos últimos puedan establecer diversas estrategias públicas como la de reforestación, entre otras.

VII.- En concordancia con lo expuesto, se advierte de las documentales presentadas por el área requirente que la suficiencia presupuestaria para soportar el gasto por la adquisición de dichos bienes, que el Instituto cuenta con la cantidad necesaria para erogar los gastos derivados de la adquisición y contratación descrita mediante la adquisición de los 150 libros que contienen la paleta vegetal indicada, esto por la cantidad de **\$82,000.00 pesos (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, numerario que

Temas a tratar:

Adquisición de 150 (ciento cincuenta) impresiones del libro denominado Paleta Vegetal, y
Adquisición de dos filtros y un servicio de póliza de mantenimiento anual sin refacciones
para el sistema de Refrigeración INROW

se desprende del Oficio **CAAS-178/2025**, cantidad suficiente para soportar la erogación del gasto que causará la excepción a la licitación pública, siendo esta una adjudicación directa, bajo los términos y condiciones que han quedado asentados en la solicitud y en los documentos anexos a la misma, lo anterior por ser requisitos necesarios para el correcto funcionamiento del IMPLAN.

VIII. Que el Artículo 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, prevé que los Entes Públicos podrán fincar pedidos o celebrar contratos sin ajustarse al procedimiento de licitación pública, siempre y cuando el importe de cada operación en adjudicaciones directas, no exceda la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Luego entonces, considerando que la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente a partir del 01 de febrero de la anualidad que transcurre, equivale a **\$41,273.52 pesos (valor anual)**, según el INEGI, tenemos que si multiplicamos el valor anual de una UMA por 36, nos arroja el resultado de **\$1,485,846.72 pesos (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.)**, por lo que, ante este resultado, se indica que el costo por la adquisición de las 150 (ciento cincuenta) impresiones del libro denominado Paleta Vegetal, es inferior a las treinta y seis veces el valor anual de la UMA, ya que el monto total es por la cantidad de **\$81,780.00 pesos (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100 pesos)**, numerario que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que hace procedente la solicitud.

IX.- Luego entonces, en conclusión a lo expuesto, la **LIC. GABRIELA PACHECO QUINTANA**, Jefa de Oficina de Vinculación y Difusión, solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este organismo, se analice y en su caso apruebe la **adquisición de 150 (ciento cincuenta) impresiones del libro denominado Paleta Vegetal, en su modalidad de adjudicación directa**, siendo esto una **excepción a la Licitación Pública**, bajo los términos y condiciones ya conocidos por los miembros del Comité, a fin de contratar al proveedor propuesto, toda vez que a su juicio considera que el mismo cuenta con capacidad de respuesta inmediata, con los recursos y experiencia necesaria para brindar el servicio requerido, y que ofrece las mejores condiciones en cuanto a calidad, garantías, financiamiento y oportunidad en la adquisición de los bienes requeridos, en apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto.

X.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita a los integrantes del "Comité" con derecho a Voz, si tiene algún comentario al respecto favor de manifestarlo y una vez realizadas las manifestaciones correspondientes se somete a consideración de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, con derecho y voto, emitir el sentido de su voto en relación a la solicitud del requirente para la **adquisición de 150 (ciento cincuenta) impresiones del libro denominado Paleta Vegetal, en su modalidad de adjudicación directa**, bajo los términos y condiciones ya conocidos por los miembros del Comité y se emita el siguiente.

Adquisición de 150 (ciento cincuenta) impresiones del libro denominado Paleta Vegetal, y
Adquisición de dos filtros y un servicio de póliza de mantenimiento anual sin refacciones
para el sistema de Refrigeración INROW

ACUERDO:

PRIMERO.- Se acepta y se aprueba la solicitud presentada por la **LIC. GABRIELA PACHECO QUINTANA**, en su carácter de Jefa de Oficina de Vinculación y Difusión, en los términos y condiciones previstos en el escrito de fecha veintisiete de noviembre del presente año; en ese tenor se aprueba el procedimiento de excepción a la licitación pública en su especie de **adjudicación directa** por **unanimidad de votos** de los presentes del Comité, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 fracción IV, 72, 74 fracción I, 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como lo previsto en los artículos 19, 70 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ya que el precio propuesto no excede el monto de las 36 unidades de medidas de actualización anual vigente, ni el techo presupuestal referido en el **CAAS-178/2025**.

SEGUNDO.- En consecuencia, una vez aprobada la propuesta presentada por la **LIC. GABRIELA PACHECO QUINTANA**, Jefa de Oficina de Vinculación y Difusión, se autoriza el iniciar los procesos de contratación de una licitación pública en su modalidad de adjudicación directa para la adquisición de **150 (ciento cincuenta) impresiones del libro denominado Paleta Vegetal**, con la persona moral que responde a nombre de **LITHOIMAPCOLOR, S.A DE C.V.**, con Registro Federal de Causantes(RFC) LIT2002142K3, con domicilio ubicado en la Av. Luis G. Urbina No. 130, Complejo Industrial Chihuahua. C.P. 31136, correo electrónico: anamolina@imapcolor.com, por un monto total de **\$81,780.00 pesos (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**; lo anterior, atendiendo a que dicho proveedor cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, y ofrecen las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, garantías, y contar con la experiencia necesaria para cumplir con el objeto de lo requerido por el área requirente.

TERCERO.- Toda vez que se realizó la investigación de mercado que ha quedado asentada con los anexos que el requirente adjunto a su solicitud de fecha veintiseis de noviembre del año en curso, por lo que, en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas en el presente libelo dada la extensión de los mismos, se tiene dando cumplimiento a lo ordenado por el ordinal 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los numerales 28, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de la materia.

CUARTO.- No pasa por desapercibido para el Comité, que de acuerdo a los artículos 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 90 del Reglamento de la Ley en comento, las contrataciones que se efectúen deberán de garantizarse mediante los tipos de garantía que señalan dichos ordinarios, sin embargo, tomando en consideración lo señalado en el punto número 11 de los Lineamientos del Comité de Adquisiciones del IMPLAN, indica que la adquisición que se pretende efectuar, no implica la elaboración de un contrato escrito formal por no ser una cantidad igual o superior a los **\$100,000.00 pesos (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y por lo consiguiente no se considera necesario que el proveedor otorgue garantía de las previstas en la Ley en la materia, toda vez que, no existirá anticipo alguno y no se pagará hasta la obtención de lo requerido.

Adquisición de 150 (ciento cincuenta) impresiones del libro denominado Paleta Vegetal, y
Adquisición de dos filtros y un servicio de póliza de mantenimiento anual sin refacciones
para el sistema de Refrigeración INROW

QUINTO.- Integrese el expediente correspondiente, asignándosele el número **No. 71-2025-IMPLAN-AD-ILPV** y notifíquese a la moral propuesta **LITHOIMAPCOLOR, S.A DE C.V.**, mediante correo electrónico, lo anterior para que comunique o informe si tiene la persona moral el interés suficiente de proveer lo solicitado en los términos de su cotización, misma que fue expedida el día 20 de noviembre de 2025, por lo que, en caso de ser su respuesta en sentido afirmativo, se proceda hacer los arreglos necesarios para que se lleve a cabo el prodecimineto de adquisición directa de 150 (ciento cincuenta) impresiones del libro denominado Paleta Vegetal.

SEXTO.- Se ordena se informe a la persona moral por conducto de la persona que proporcionó la cotización del servicio solicitado, que en caso de no estar registrada en el padrón de proveedores del Municipio, esta es la única ocasión en la cual este ente público le adquiere un servicio durante el ejercicio fiscal que transcurre, debido a que la ley que rige las licitaciones así lo establece en su artículo 34 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; por lo que en caso de volver a necesitar algún servicio, deberá de tener el documento que lo identifique como proveedor del Municipio para el ejercicio fiscal 2025. Lo anterior, al desprenderse del escrito de la requirente que la obtención del servicio es el que asegura las mejores circunstancias y condiciones para la adquisición solicitada, pues se encuentra sustentada la circunstancia para asegurar las mejores condiciones al Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, dado que de las personas que presentaron sus cotizaciones y mismas que sirvieron para integrar la investigación de mercado, se desprende que las mismas reúnen las mismas condiciones y aseguran que las **150 (ciento cincuenta) impresiones del libro denominado Paleta Vegetal**, se proporcionará en los términos señalados en la cotización, sin embargo, se aprecia que la moral propuesta por la requirente es la que oferta el precio más bajo.

SÉPTIMO.- Se hace del conocimiento a los presentes que, el número del proceso de licitación ya indicado sea el mismo que integre el expediente, lo anterior, para tener un mayor control interno de los archivos relativos a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Instituto. - - - - -

Habiéndose atendido el punto número **2** del orden del día, se procede a desahogar el punto número **3** en los términos siguientes:

PUNTO 3.- TEMA A DESAHOGAR: Adquisición de dos Filtros y un Servicio de Póliza de Mantenimiento Anual sin Refacciones para el Sistema de Refrigeración Inrow del Site del Instituto, mediante el procedimiento de excepción a la licitación pública en su modalidad de adjudicación directa.

ANTECEDENTES Y ACUERDOS

I.- Que el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, es un Organismo Descentralizado Municipal, que él cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, precisando que en la Sesión Ordinaria **12/2024** fue aprobado por unanimidad de votos, su proyecto de presupuesto de egresos, por su Órgano máximo de gobierno, en el cual, se establecieron las previsiones presupuestales necesarias, para erogar los gastos generados para la contratación de adquisición de dos filtros y un servicio de póliza

Adquisición de 150 (ciento cincuenta) impresiones del libro denominado Paleta Vegetal, y
Adquisición de dos filtros y un servicio de póliza de mantenimiento anual sin refacciones
para el sistema de Refrigeración INROW

de mantenimiento anual sin refacciones para el sistema de refrigeración Inrow del Site del Instituto, y en ese tenor se señala que se cuenta con la previsión presupuestal derivada del Clasificador por Objeto del Gasto (COG), capítulo 35000 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación y 35701, Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta.

II.- Que conforme a lo precisado en el numeral uno de la convocatoria y al haberse desahogado el mismo, acto continuo, se ventila el **punto número 2 del orden del día**, y en ese tenor se indica a los miembros presentes que, el **I.S.C. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR**, en su carácter de Jefe del Departamento de Geomática, requirente y superior de la **MTRA. ROCÍO GUADALUPE MARTÍNEZ BIBIANO**, en su carácter de Jefa de Oficina de Infraestructura Tecnológica IT y como área requirente, en fecha veintisiete de noviembre del año en curso, presentó solicitud ante la Secretaría del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, así como diversas documenales en los cuales se aprecia la necesidad de adquirir dos filtros y un servicio de póliza de mantenimiento anual sin refacciones para el sistema de refrigeración Inrow del Site del Instituto; esto con la finalidad de impedir que con dicho filtro y servicio suba la temperatura de dichos artículos, para que puedan funcionar adecuadamente.

Bajo ese contexto, resulta importante destacar que en su solicitud la parte requirente indica que la temperatura normal y recomendable de una sala de servidores debe ser menor a los 21 grados centígrados, pues de no ser así, se producirían fallas en los servidores, siendo algunas de ellas que funcionen mucho más lento por el calor que se genera en dicha zona, y en casos más avanzados que directamente se apaguen o reinician; y, en consecuencia el no contar con el mantenimiento y filtro solicitado puede comprometer o incluso perder la información del Instituto, en el mejor de los casos, y como fatalidad es que dejen de funcionar dichos productos.

III.- En términos de la solicitud planteada, el requirente solicita a los integrantes del Comité sea tomada en consideración su solicitud y los documentos presentados, en los cuales expone de manera detallada la justificación técnica y legal de la necesidad planteada, para ser analizados y discutidos en la presente sesión, a efecto de que la adquisición y contratación descrita, sea realizada mediante el **procedimiento de excepción a la Licitación Pública en su modalidad de adjudicación directa**,

IV.- Conforme a lo expuesto, el requirente dentro de su petición solicita a este Comité, que en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción IV, 40 párrafo tercero, fracción II, 72 cuarto párrafo y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y del artículo 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el documento presentado en fecha veintisiete de noviembre del año en curso, sea considerado para ser analizado y discutido en esta sesión y que la contratación de la **adquisición de dos filtros y un servicio de póliza de mantenimiento anual sin refacciones para el sistema de refrigeración INROW del Site del Instituto**, se realice mediante el procedimiento de **adjudicación directa**, indicando que de las personas morales que se utilizaron para determinar la investigación de mercado prevista en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el segundo y tercer parrafo del ordinal 28 del Reglamento de la Ley en comento

Chihuahua, Chih., 28 de noviembre de 2025

Asunto: Acta de la S.O 16/2025 del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMPLAN

Temas a tratar:

Adquisición de 150 (ciento cincuenta) impresiones del libro denominado Paleta Vegetal, y
Adquisición de dos filtros y un servicio de póliza de mantenimiento anual sin refacciones
para el sistema de Refrigeración INROW

fueron: Openstore y SC Software & Solutions, S.A. de C.V., quienes indicaron su negativa en participar y en proporcionar su cotización; las morales MTNET SERVICES S.A. de C.V., y Distribuidor de Equipos y Servicios IT, S.A. de C.V., son los que proporcionaron la cotización correspondientes y por lo que respecta a la diversa empresa denominada Samsara Tecnología y Soluciones, S.A. de C.V., no proporcionó ninguna tipo de documentación que demuestre su interés o el costo de la adquisición pretendida, a pesar de que ya pasaron en exceso los cinco días hábiles que señala la normativa en la materia que nos ocupa.

De las personas que brindaron la cotización correspondiente, se desglosan de la siguiente manera:

NOMBRE COMERCIAL	RFC	DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO	TOTAL, CON IVA
MTNET SERVICES, S.A. de C.V.	MTN040706LVA	Calle Vía Trentino #5710 Plaza Citadela Edificio VETRO Suite 201 Col. Desarrollo el Saucito, C.P. 31115. torozco@mtnet.com.mx	\$90,869.55 pesos
DISTRIBUIDOR DE EQUIPOS Y SERVICIOS IT, S.A. DE C.V.	DES230427NM0	Calle Carlos Fuero #4414 Col. Dale, C.P. 31050 paola.rodriguez@disesit.com.mx	\$82,000.40 pesos

Derivado de lo anterior, señala el requirente que se realice el procedimiento de excepción a la licitación pública en su modalidad de **adjudicación directa** con la persona moral **DISTRIBUIDOR DE EQUIPOS Y SERVICIOS IT, S.A. DE C.V.**, con registro Federal de Contribuyentes (RFC DES230427NM0), con domicilio ubicado en la Calle Carlos Fuero número 4414, Col. Dale, C.P. 31050, Chihuahua, Chihuahua, correo electrónico paola.rodriguez@disesit.com.mx, toda vez que fue la que ofreció el mejor precio, calidad y garantías en la prestación del servicio solicitado de acuerdo a las cotizaciones presentadas en el escrito del requirente.

V.- Concomitante con lo expuesto y en apego a los principios previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los artículos 40 párrafo tercero, fracción II, 72 cuarto párrafo, 75 y demás aplicables al procedimiento señalado de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 70 y demás aplicables al procedimiento del Reglamento de la Ley antes citada, el **área requirente propone** que el procedimiento de excepción a licitación pública, en su modalidad de **adjudicación directa**, para realizar la contratación de la **adquisición de dos filtros y un servicio de póliza de mantenimiento anual sin refacciones para el sistema de refrigeración INROW** del Site del Instituto se lleve a cabo con: La persona moral **DISTRIBUIDOR DE EQUIPOS Y SERVICIOS IT, S.A. DE C.V.**, toda vez que, la misma fue la que ofreció mejor precio, calidad y garantías en la prestación del servicio solicitado; lo anterior considerando la igualdad de circunstancias en que se encuentran los 2 probables proveedores, es que se determinó elegir a quien ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio, destacando, además, que el proveedor sugerido cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, y ofrecen las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, garantías, y contar con la experiencia necesaria para cumplir con el objeto de lo requerido por el área requirente, precisando en consecuencia

Adquisición de 150 (ciento cincuenta) impresiones del libro denominado Paleta Vegetal, y
Adquisición de dos filtros y un servicio de póliza de mantenimiento anual sin refacciones
para el sistema de Refrigeración INROW

que el costo que se generará por la adquisición del bien, será por la cantidad de **\$82,000.40 pesos (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 40/100 M.N.)**, y que el plazo de entrega será de 3 semanas.

VI. Que el área requirente precisa que la pertinencia de llevar a cabo la adquisición mediante el procedimiento de adjudicación directa, deviene de la imperiosa necesidad de contar con lo antes posible con los filtros y la póliza de mantenimiento solicitada, a fin de no poner en riesgo la protección, seguridad y resiliencia de los equipos de computo, considerando los vaivenes que pudiesen suscitarse en un nuevo proceso de licitación pública, en los que los licitantes cometan errores que obligan a iniciar los procesos que pudieran generar retrasos, pudiendo en ese inter suscitarse algún contratiempo que ponga en riesgo la seguridad de los equipos, es que se considera prudente realizar en este supuesto la excepción a la licitación pública y **adquirir los dos filtros y un servicio de póliza de mantenimiento anual sin refacciones para el sistema de refrigeración INROW del Site del Instituto**, mediante la modalidad de una **adjudicación directa**, lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 40, segundo párrafo, 72, 74 fracción I y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de acuerdo al segundo párrafo del artículo 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, lo anterior sumado al hecho de que con el monto erogado no estaría sobrepasando el porcentaje previsto para las operaciones de este ente público en términos de lo preceptuado en el numeral 75 de la Ley de la materia.

No obstante lo anterior, señala en su solicitud, que a efecto de transparentar el ejercicio de los recursos al presente Comité, se indican las condiciones y características que debe revestir el presente procedimiento de adquisición, destacando, además, que el monto erogado no estaría sobrepasando el porcentaje previsto para las operaciones de este ente público en términos de lo preceptuado en el numeral 75 de la Ley de la materia, ni el techo presupuestal referido en el CAAS-032/2025.

VII.- En concordancia con lo expuesto, la parte requirente propone que el servicio de **adjudicación directa, para realizar la adquisición de dos filtros y un servicio de póliza de mantenimiento anual sin refacciones para el sistema de refrigeración INROW del Site del Instituto**, se realice mediante el procedimiento de **adjudicación directa** con la persona moral **DISTRIBUIDOR DE EQUIPOS Y SERVICIOS IT, S.A. DE C.V.**, con registro Federal de Contribuyentes (RFC DES230427NM0), con domicilio ubicado en la Calle Carlos Fuero número 4414, Col. Dale, C.P. 31050, Chihuahua, Chihuahua, correo electrónico paola.rodriguez@disosit.com.mx, precisando en consecuencia que el costo que se generará por la adquisición de los bienes virtuales, será por la cantidad de **\$82,000.40 pesos (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 40/100 M.N.)** y que el plazo máximo para la entrega de los filtros y de la póliza referida será de 3 semanas.

Concatenado con lo anterior, se advierte de las documentales presentadas por el área requirente que la suficiencia presupuestaria para soportar el gasto por la adquisición de dichos bienes, que el Instituto cuenta con la cantidad necesaria para erogar los gastos derivados de la adquisición y contratación descrita mediante la adquisición de los filtros y un servicio de póliza de mantenimiento anual sin refacciones para el sistema de refrigeración INROW, esto por la cantidad de **\$170,000.00 pesos (CIENTO**

SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), numerario que se desprende del Oficio **CAAS-032/2025**, cantidad suficiente para soportar la erogación del gasto que causará la excepción a la licitación pública, siendo esta una adjudicación directa, bajo los términos y condiciones que han quedado asentados en la solicitud y en los documentos anexos a la misma, lo anterior por ser requisitos necesarios para el correcto funcionamiento del IMPLAN.

VIII.- Que el Artículo 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, prevé que los Entes Públicos podrán fincar pedidos o celebrar contratos sin ajustarse al procedimiento de licitación pública, siempre y cuando el importe de cada operación en adjudicaciones directas, no exceda la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Luego entonces, considerando que la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente a partir del 01 de febrero de la anualidad que transcurre, equivale a **\$41,273.52 pesos (valor anual)**, según el INEGI, tenemos que si multiplicamos el valor anual de una UMA por 36, nos arroja el resultado de **\$1,485,846.72 pesos (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.)**, por lo que, ante este resultado, se indica que el costo por la **adquisición de dos filtros y un servicio de póliza de mantenimiento anual sin refacciones para el sistema de refrigeración INROW del Site del Instituto**, es inferior a las treinta y seis veces el valor anual de la UMA, ya que el monto total es por la cantidad de **\$82,000.40 pesos (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 40/100 M.N.)**, numerario que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que hace procedente la solicitud.

IX.- Luego entonces, en conclusión a lo expuesto, el I.S.C. el **I.S.C. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR**, en su carácter de Jefe del Departamento de Geomática, requirente y superior de la **MTRA. ROCÍO GUADALUPE MARTÍNEZ BIBIANO**, en su carácter de Jefa de Oficina de Infraestructura Tecnológica IT y como área requirente, solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este organismo, se analice y en su caso apruebe la **adquisición de dos filtros y un servicio de póliza de mantenimiento anual sin refacciones para el sistema de refrigeración INROW del Site del Instituto, en su modalidad de adjudicación directa**, siendo esto una **excepción a la Licitación Pública**, bajo los términos y condiciones ya conocidos por los miembros del Comité, **a fin de contratar al proveedor propuesto**, toda vez que a su juicio considera que el mismo cuenta con capacidad de respuesta inmediata, con los recursos y experiencia necesaria para brindar el servicio requerido, y que ofrece las mejores condiciones en cuanto a calidad, garantías, financiamiento y oportunidad en la adquisición de los bienes requeridos, en apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto.

X.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita a los integrantes del "Comité" con derecho a Voz, si tiene algún comentario al respecto favor de manifestarlo y una vez realizadas las manifestaciones correspondientes se somete a consideración de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, con derecho y voto, emitir el sentido de su voto en relación a la solicitud del requirente para la **adquisición de dos**

Adquisición de 150 (ciento cincuenta) impresiones del libro denominado Paleta Vegetal, y
Adquisición de dos filtros y un servicio de póliza de mantenimiento anual sin refacciones
para el sistema de Refrigeración INROW

filtros y un servicio de póliza de mantenimiento anual sin refacciones para el sistema de refrigeración INROW del Site del Instituto, bajo los términos y condiciones ya conocidos por los miembros del Comité y se emita el siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se acepta y se aprueba la solicitud presentada por la **Mtra. Rocío Guadalupe Martínez Bibiano**, en su carácter de Jefa de Oficina de Infraestructura Tecnológica (IT), en los términos y condiciones previstos en el escrito de fecha veintisiete de noviembre del presente año; en ese tenor se aprueba el procedimiento de excepción a la licitación pública en su especie de **adjudicación directa** por **unanimidad de votos** de los presentes del Comité, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 40, fracción II, 72, 74 fracción I, 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como lo previsto en los artículos 19, 70 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ya que el precio propuesto no excede el monto de las 36 unidades de medidas de actualización anual vigente, ni el techo presupuestal referido en el CAAS-032/2025.

SEGUNDO.- En consecuencia, una vez aprobada la propuesta presentada por la **Mtra. Rocío Guadalupe Martínez Bibiano**, Jefa de Oficina de Infraestructura Tecnológica (IT), se autoriza el iniciar los procesos de contratación de una licitación pública en su modalidad de adjudicación directa para la adquisición de dos filtros y un servicio de póliza de mantenimiento anual, sin refacciones para el sistema de refrigeración INROW del Site del Instituto, con la persona moral que responde a nombre de **DISTRIBUIDOR DE EQUIPOS Y SERVICIOS IT, S.A. DE C.V.**, con registro Federal de Contribuyentes (RFC DES230427NM0), con domicilio ubicado en la Calle Carlos Fuero número 4414, Col. Dale, C.P. 31050, Chihuahua, Chihuahua, correo electrónico paola.rodriguez@disesit.com.mx, por un monto total de **\$82,000.40 pesos (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 40/100 M.N.)**; lo anterior, atendiendo a que dicho proveedor cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, y ofrecen las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, garantías, y contar con la experiencia necesaria para cumplir con el objeto de lo requerido por el área requirente.

TERCERO.- Toda vez que se realizó la investigación de mercado que ha quedado asentada con los anexos que el requirente adjunto a su solicitud de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, así como de las explicaciones vertidas en su curso de cuenta, por lo que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas en el presente libelo dada la extensión de los mismos, se tiene dando cumplimiento a lo ordenado por el ordinal 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los numerales 28, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de la materia.

CUARTO.- No pasa por desapercibido para el Comité, que de acuerdo a los artículos 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 90 del Reglamento de la Ley en comento, las contrataciones que se efectúen deberán de garantizarse mediante los tipos de garantía que señalan dichos ordinarios, sin embargo, tomando en consideración lo señalado en el punto número 11 de los Lineamientos del Comité de Adquisiciones del IMPLAN, indica que la adquisición

que se pretende efectuar, no implica la elaboración de un contrato escrito formal por no ser una cantidad igual o superior a los **\$100,000.00 pesos (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y por lo consiguiente no se considera necesario que el proveedor otorgue garantía alguna en cuanto el anticipo o cumplimiento de contrato, toda vez que, no existirá anticipo alguno y no se pagará hasta la obtención de lo requerido y, a su vez por la falta del contrato escrito, sin embargo, indíquesele a la participante que al momento de retirar el filtro que se encuentra en el sistema INROW y colocar el nuevo, garantice que, en caso de por negligencia o falta de pericia ocasione algún desperfecto, lo repare y deje en las mismas condiciones en las que se encontraba el sistema de refrigeración, pero con el filtro nuevo.

QUINTO.- Integrese el expediente correspondiente, asignándosele el número **No. 40-2025-IMPLAN-AD-INROW TER** y notifíquese a la moral propuesta **DISTRIBUIDOR DE EQUIPOS Y SERVICIOS IT, S.A. DE C.V.**, mediante correo electrónico, lo anterior para que comunique o informe si tiene la persona moral el interés suficiente de proveer lo solicitado en los términos de su cotización, misma que fue expedida el día 25 de noviembre de 2025, por lo que, en caso de ser su respuesta en sentido afirmativo, se proceda hacer los arreglos necesarios para que se lleve a cabo el procedimiento de adquisición directa de dos filtros y un servicio de póliza de mantenimiento anual sin refacciones para el sistema de refrigeración INROW del Site del Instituto.

SEXTO.- Se ordena se informe a la persona moral por conducto de la persona que proporcionó la cotización del servicio solicitado, que en caso de no estar registrada en el padrón de proveedores del Municipio, esta es la única ocasión en la cual este ente público le adquiere un servicio durante el ejercicio fiscal que transcurre, debido a que la ley que rige las licitaciones así lo establece en su artículo 34 fracción I Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; por lo que en caso de volver a necesitar algún servicio, deberá de tener el documento que lo identifique como proveedor del Municipio para el ejercicio fiscal 2025. Lo anterior, al desprenderse del escrito de la requirente que la obtención del servicio es el que asegura las mejores circunstancias y condiciones para la adquisición solicitada, pues se encuentra sustentada la circunstancia para asegurar las menores condiciones al Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, dado que de las personas que presentaron sus cotizaciones y mismas que sirvieron para integrar la investigación de mercado, se desprende que las mismas reúnen las mismas condiciones y aseguran que los **dos filtros y un servicio de póliza de mantenimiento anual sin refacciones para el sistema de refrigeración INROW** del Site del Instituto se proporcionará en los términos señalados en la cotización, sin embargo, se aprecia que la moral propuesta por la requirente es la que oferta el precio más bajo.

SÉPTIMO.- Se hace del conocimiento a los presentes que, el número del proceso de licitación ya indicado sea el mismo que integre el expediente, lo anterior, para tener un mayor control interno de los archivos relativos a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Instituto.-----

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con veinté minutos del día veintiocho de Noviembre de dos mil veinticinco, se procede a declarar concluida la Sesión Ordinaria 16/2025 del

Chihuahua, Chih., 28 de noviembre de 2025
Asunto: Acta de la S.O 16/2025 del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMPLAN
Temas a tratar:
Adquisición de 150 (ciento cincuenta) impresiones del libro denominado Paleta Vegetal, y
Adquisición de dos filtros y un servicio de póliza de mantenimiento anual sin refacciones
para el sistema de Refrigeración INROW

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.

Así lo acordaron y firman los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua (IMPLAN).

C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO

Coordinador Administrativo, actuando en carácter de Presidente del Comité, en términos de lo previsto en el inciso a) del párrafo quinto del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con lo referido en el Punto 23, Fracción III del Acuerdo de. H. Ayuntamiento de Chihuahua desahogado en la Sesión Ordinaria 20/2024 de fecha 13 de noviembre del año 2024.

LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES

Secretario Técnico del Comité y Jefe del Departamento Jurídico

MTRA. ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ AYÓN

Directora del Instituto y Vocal del Comité

MTRA. BERTHA ELENA MIRANDA SALOMÓN

Subdirectora Técnica del Instituto y Vocal del Comité

LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA

Coordinadora de Normatividad, Transparencia y Archivos,
así como Vocal del Comité

Por el área requirente

LIC. GABRIELA PACHECO QUINTANA

Jefa de la Oficina de Vinculación y Difusión

Chihuahua, Chih., 28 de noviembre de 2025
Asunto: Acta de la S.O 16/2025 del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMPLAN

Temas a tratar:

Adquisición de 150 (ciento cincuenta) impresiones del libro denominado Paleta Vegetal, y
Adquisición de dos filtros y un servicio de póliza de mantenimiento anual sin refacciones
para el sistema de Refrigeración INROW


I.S.C. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR

Jefe del Departamento de Geomática y Superior Jerárquico
de la titular de la Jefa de Oficina de Infraestructura IT


**MTRA. ROCÍO GUADALUPE MARTÍNEZ
BIBIANO**

Jefa de Oficina de Infraestructura IT y Titular del área
requeriente

Por la titular de Sindicatura


LIC. MOISES CARDONA CAMACHO

En representación de la Mtra. Olvia Franco Barragán

La presente hoja y firmas forman parte del Dictamen de aprobación al procedimiento de excepción a la licitación pública, siendo esta una adjudicación directa, emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, derivado de la Sesión Ordinaria número 16, de fecha 28 de noviembre de 2025.

